



RESOLUCIÓN N° 058.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO “PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA)” DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de Enero de 2026.

VISTO:

La Nota AII N° 006/2026 de fecha 21 de enero del 2026, presentada por la Auditoría Interna Institucional; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 071/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota AII N° 006/2026 de fecha 21 de enero del 2026, identificada bajo expediente MEI SENAVE N° 5/3/2026, la Auditoría Interna Institucional, remite a consideración y posterior aprobación, el procedimiento denominado “*Plan de Trabajo Anual (PTA)*”, PRO-AII-001, versión 01, que fuera elaborado por sus áreas de competencia.

Que, la propuesta remitida, identificada bajo el código **PRO-AII-001**, Versión 01, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 434/2025 “*Por la cual se actualiza el procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 1003/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024*”, y establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, es necesario definir el ciclo de gestión del Plan de Trabajo Anual (PTA) de la Auditoría Interna Institucional. Este proceso abarca desde la elaboración hasta el seguimiento, integrando un enfoque basado en riesgos. Todo el procedimiento se alinea con el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y el modelo MECIP 2015, con el fin de potenciar el control interno y la mejora continua institucional.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica y organismos públicos y privados, sin excepción*”.



Ally Misael...
Secretario General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yaguare, Edif. Inter Express, Piso 5
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°-058

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO “PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA)” DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ...p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 047/26 de fecha 21 de enero del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 080/2026 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 071/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se realiza el análisis legal de la propuesta presentada, concluyendo que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar, mediante resolución, el procedimiento denominado “Plan de Trabajo Anual (PTA)”, PRO-AII-001, versión 01, elaborado por la Auditoría Interna Institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento “Plan de Trabajo Anual (PTA)”, PRO-AII-001, versión 01, de la Auditoría Interna Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Auditoría Interna Institucional, a través de sus áreas de competencia, será el responsable de la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°058.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO “PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA)” DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ANEXO

PROCEDIMIENTO “PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA)”, PRO-AII-001, VERSIÓN 01.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General







Plan de Trabajo Anual (PTA)

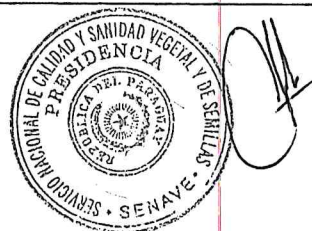
Código: PRO-AII-001
Emisor: AI
Versión: 01
Página: 1 de 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Plan de Trabajo Anual (PTA)

ELABORADO POR:	VERIFICADO POR:	VISTO BUENO DE:
Nombre y Apellido: Lic. Lorena Chaparro Lic. Alexis Alcaraz	Nombre y Apellido: - Abog. Cristóbal Casamayouret - Ing. Agr. Rosa Liliana Encina - Lic. Manuel Vera	Nombre y Apellido: Lic. Alex Martínez
Cargo: Auditora de Campo Auditor de Campo	Cargo: - Jefe de Departamento de Auditoria de Gestión - Jefa de Departamento de Auditoria Técnica - Jefe de Departamento de Auditoria en Informática	Cargo: Auditor Interno Institucional
Firma: Fecha: 19/01/2026	Firma: Fecha: 21/01/2026	Firma: Fecha: 21/01/2026


Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETIVO

Definir el ciclo de gestión del Plan de Trabajo Anual (PTA) de la Auditoría Interna Institucional. Este proceso abarca desde la elaboración hasta el seguimiento, integrando un enfoque basado en riesgos. Todo el procedimiento se alinea con el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y el modelo MECIP 2015, con el fin de potenciar el control interno y la mejora continua institucional.

2. ALCANCE

Este procedimiento abarca todas las fases del Plan de Trabajo Anual (PTA), estructurándose sobre los pilares de planificación, organización, dirección y control. Su aplicación garantiza la trazabilidad desde el diseño inicial hasta la comunicación de resultados, integrando el ciclo de control del MECIP 2015 (Estratégico, de Gestión y de Evaluación) para asegurar un cumplimiento normativo alineado con los objetivos institucionales.

3. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO

De acuerdo con el Mapa de Procesos institucional ratificado por la **Resolución N° 447/2023**, este procedimiento se vincula con los siguientes **Procesos Estratégicos**:

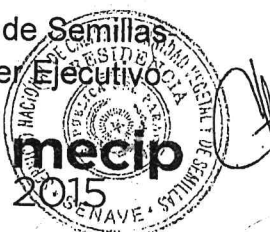
- **Proceso: E04.06:** Gestión del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional (PTA).
- **Proceso: E04.07:** Auditoría Financiera
- **Proceso: E04.08:** Auditoría de Gestión.
- **Proceso: E04.09:** Auditoría Técnica.
- **Proceso: E04.10:** Auditoría Informática.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 Siglas

- 4.1.1 **AGPE:** Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- 4.1.2 **AII:** Auditoría Interna Institucional.
- 4.1.3 **CGR:** Contraloría General de la República.
- 4.1.4 **DG:** Direcciones Generales.
- 4.1.5 **DAYS:** Direcciones de Área y Staff.
- 4.1.6 **MAI:** Máxima Autoridad Institucional.
- 4.1.7 **MAGU:** Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay.
- 4.1.8 **PTA:** Plan de Trabajo Anual.
- 4.1.9 **PMI:** Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4.1.10 **SENAVE:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- 4.1.11 **SIAGPE:** Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.


Miguel Caballero
Secretario General



4.1.12 MECIP: Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay.

4.1.13 NRM: Norma de Requisitos Minimos

4.2 Definiciones

4.2.1 Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna (PTA): Es el instrumento de planificación aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, mediante el cual se programan las actividades de auditoría interna a ser desarrolladas durante un ejercicio anual, definiendo los objetivos, el alcance, la naturaleza de los trabajos, el cronograma de ejecución y los talentos humanos requeridos para su cumplimiento.

4.2.2 Auditoría Interna: Actividad independiente y objetiva que provee seguridad a la alta dirección sobre la eficacia de los procesos internos, orientada a minimizar riesgos de fraude, errores o prácticas inefficientes.

4.2.3 Alcance de Auditoría: Marco o límite de los procedimientos de examen considerados necesarios para cumplir con los objetivos del encargo en circunstancias específicas.

4.2.4 Auditor/a Interno/a: Directivo de mayor jerarquía de la Auditoría Interna Institucional, con rango equivalente a director/a en el organigrama del SENAVE. Es un cargo de confianza que ejerce un liderazgo transformador, actuando con absoluta imparcialidad y profesionalismo. Su gestión se caracteriza por un perfil altamente técnico y un firme compromiso con la innovación en los procesos de control, asegurando la integridad de la vigilancia institucional.

4.2.5 Auditor/a de Campo: Servidor público de la Auditoría Interna Institucional que posee la idoneidad técnica y profesional necesaria para el cargo. Actúa con total imparcialidad y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas, fomentando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos de control y asegurar la calidad de los hallazgos.

4.2.6 Técnico de Auditoría: Servidor Público que asiste en el desarrollo del Plan de Trabajo Anual, actuando con idoneidad en el manejo de herramientas y normativas vigentes. Se caracteriza por su alto nivel de compromiso en el cumplimiento de metas y su capacidad para el trabajo en equipo, integrándose de forma proactiva en las unidades auditadas bajo principios de respeto mutuo y ética profesional.

4.2.7 Encargo de Auditoría: Documento formal (generalmente un memorando firmado por la jefatura de la AII) que autoriza el inicio de una auditoría y comunica sus términos.

4.2.8 Ejecución: Fase de la auditoría centrada en la obtención de evidencia suficiente y competente sobre los hallazgos significativos definidos en la planeación.

4.2.9 SIAGPE: Plataforma informática oficial del Poder Ejecutivo que permite a la Auditoría Interna Institucional registrar, gestionar, dar seguimiento y reportar de manera integral todo el proceso de auditoría, desde la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual, hasta la ejecución de las auditorías en todas sus fases, el seguimiento de recomendaciones

4.2.10 Objetivo de la Auditoría: Declaración precisa del propósito del examen, que busca responder a interrogantes sobre aspectos financieros, operativos o de cumplimiento.

	Plan de Trabajo Anual (PTA)	Código: PRO-AII-001 Emisor: All Versión: 01 Página: 4 de 7
---	-----------------------------	---

- 4.2.11 Planificación (Planeamiento):** Etapa estratégica donde se define el enfoque, objetivos, criterios y recursos (qué, cómo, cuándo y con qué) para el examen.
- 4.2.12 Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que establece prioridades, metas de mediano plazo y estrategias para alcanzar la misión y visión institucional.
- 4.2.13 Política:** Directriz o mandato formal que establece la base para la implementación de controles y procedimientos operativos.
- 4.2.14 Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales en términos de eficacia, legalidad o transparencia.

5. RESPONSABLE

La Auditoría Interna Institucional (AII), a través de sus distintos departamentos y dependencias, es la instancia encargada de gestionar el Plan de Trabajo Anual (PTA) ante la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). Esto incluye la gestión de su aprobación inicial, posibles modificaciones y la carga del reporte de avance en el sistema SIAGPE durante el ejercicio fiscal. Por su parte, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) es la responsable de autorizar el plan y sus modificaciones mediante la Resolución correspondiente.

6. ACTIVIDADES

6.1 Identificación y Análisis de Riesgos

- 6.1.1** Siguiendo los lineamientos del MECIP 2015, la planificación del (PTA) se inicia con la identificación de áreas críticas, considerando los planes estratégicos y operativos institucionales, el modelo de gestión por procesos y las actividades clave de la institución.
- 6.1.2** Para la identificación y análisis de riesgos, la (AII) considerará, entre otros criterios, las actividades rutinarias y no rutinarias, los factores humanos asociados al comportamiento y las capacidades del personal, así como la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los eventos identificados.
- 6.1.3** La identificación de riesgos permitirá reconocer los eventos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales y el funcionamiento de los procesos, determinando sus niveles, causas, efectos y agentes generadores, constituyendo la base técnica para el análisis de riesgos y la definición de las áreas a ser auditadas durante el ejercicio.
- 6.1.4** La identificación y el análisis de riesgos se aplicarán a los objetivos institucionales, procesos, áreas, subprocesos o actividades, y se documentarán utilizando el formato habilitado en el (SIAGPE).

6.2 Elaboración del PTA en el SIAGPE

- 6.2.1** La Auditoría Interna Institucional deberá estructurar el Plan de Trabajo Anual alineado a la misión, visión y objetivos estratégicos del SENAVE, incorporando en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) la información correspondiente a:

a) Objetivos, claros, específicos y medibles.

- b) Cronograma, con el calendario de auditorías;
- c) Recursos, mediante la asignación del talento humano y el cálculo de horas/hombre conforme a la complejidad de las auditorías; y
- d) Productos, definidos como los informes y resultados esperados.

6.2.2 La elaboración del PTA tendrá como insumo la identificación y análisis de riesgos desarrollado conforme al numeral 6.1 del presente procedimiento.

6.3 Circuito de Aprobación

6.3.1 El borrador del PTA será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) a través del SIAGPE, antes del 1 de noviembre de cada año, para la emisión del parecer técnico correspondiente.

6.3.2 En caso de observaciones formuladas por la AGPE, la Auditoría Interna Institucional deberá realizar los ajustes necesarios hasta obtener la conformidad técnica.

6.3.3 Una vez aprobado técnicamente, el PTA será elevado a la Máxima Autoridad Institucional, quien formalizará su aprobación mediante Resolución, la cual será publicada en el sitio web institucional y adjuntada en el SIAGPE en formato PDF.

6.4 Implementación y Control de Calidad

6.4.1 Ejecución: Una vez aprobado y vigente el Plan de Trabajo Anual para el ejercicio fiscal correspondiente, se dará inicio a su implementación. Cada procedimiento de auditoría deberá estar precedida por la emisión del Encargo de Auditoría, firmado por el/la Auditor/a Interno/a, mediante el cual se autoriza formalmente la ejecución de la auditoría conforme al cronograma establecido en el PTA.

6.4.2 Reporte de Avances: La Auditoría Interna Institucional deberá registrar y comunicar el avance de la ejecución del PTA a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE), de manera semestral, consignando las fases de planeación, ejecución e informe, para el monitoreo correspondiente por parte de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

6.4.3 Mejora Continua: La información registrada en el SIAGPE, incluyendo los resultados de las auditorías y las recomendaciones formuladas, constituirá la base para el seguimiento del cumplimiento del PTA y para la elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), contribuyendo a la trazabilidad, transparencia y mejora continua del proceso de auditoría interna.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
---	---	-----

8. REFERENCIAS

- 8.1.1** Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- 8.1.2** Decreto N° 13245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de

actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado».

- 8.1.3** Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- 8.1.4** Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"
- 8.1.5** Decreto N° 7271/17 "Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".
- 8.1.6** Resolución AGPE N° 152/08 "Por la cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo".
- 8.1.7** Resolución CGR-N° 147/19 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez" a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".
- 8.1.8** Resolución AGPE N° 496/2024 (POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO - SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 290/2017 Y 271/2023.).

9. DOCUMENTOS

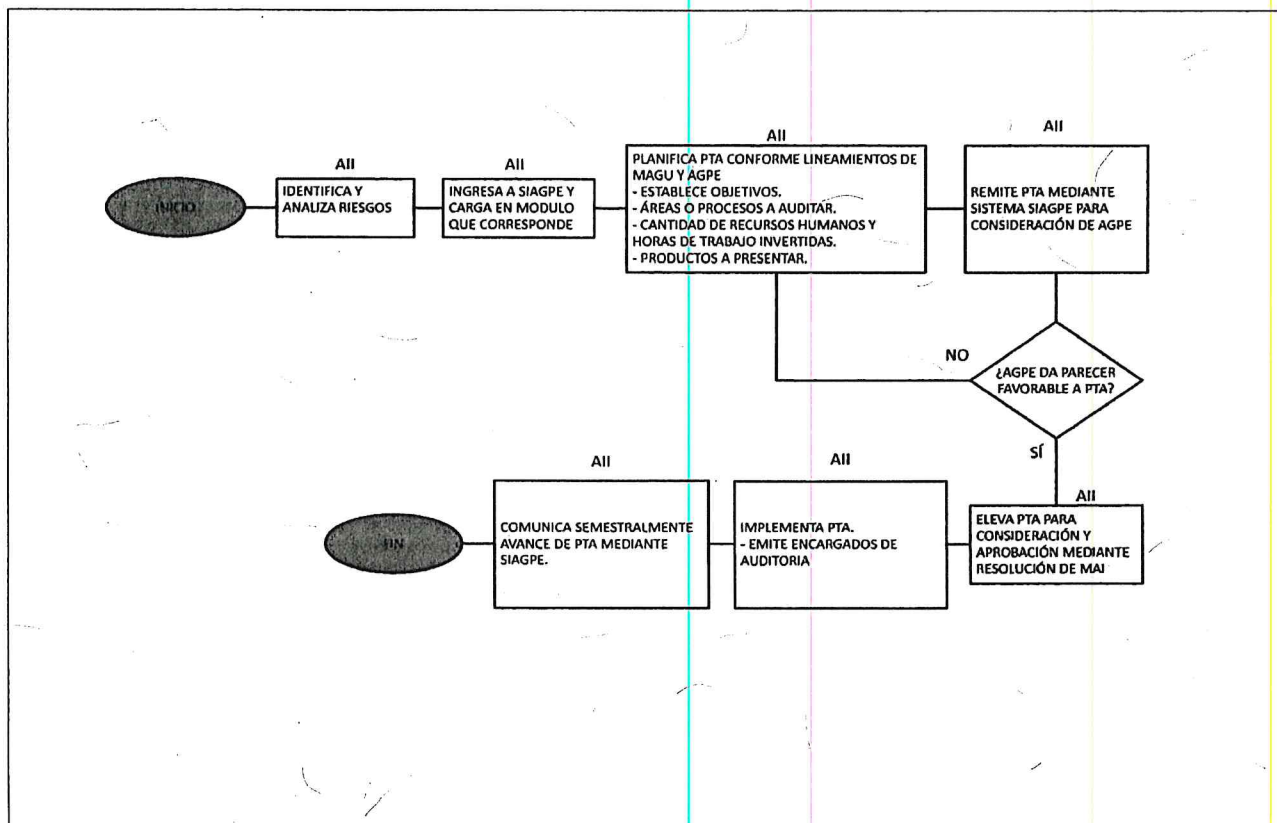
Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
PTA	N/A	Sistema SIAGPE	Auditora Interna	No aplica, archivo electrónico	Eliminación del archivo
Análisis de Riesgo	N/A	Sistema SIAGPE	Auditora Interna	No aplica, archivo electrónico	Eliminación del archivo
Resolución SENAVE	N/A	Página web SENAVE	SG	Diez años	Archivo

10. ANEXOS

Anexo I: Flujograma del Plan de Trabajo Anual (PTA)


Abg. Miguel Caballero
Secretario General



11. APROBACION DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN POR LA MAI	
Nombre y Apellido	 ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026 Presidencia – SENAVE
Fecha	<u>26/01/2026</u>
Vigencia	El documento entra en vigencia desde la fecha de promulgación de la resolución


 Abg. Miguel Caballero
 Secretario General

